



**Observatorio de Defensoras de Derechos
Humanos de las Mujeres para el G20**

**DOCUMENTOS
DE APORTES
PARA EL FORO
NACIONAL DE
CONSULTA Y
DEBATE DEL W20**

CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE INCLUSIÓN DIGITAL PARA W20 Argentina 2018

Buenos Aires, 20 de marzo de 2018

La elaboración y redacción del presente documento de diagnóstico y recomendaciones preliminares sobre inclusión digital de las mujeres, es el resultado de un proceso participativo de consulta y debate con más de treinta organizaciones de la sociedad civil, instituciones y empresas, a lo largo de un mes. Se realizaron convocatorias presenciales y sesiones virtuales de trabajo que amplificaron las voces de la sociedad civil involucradas en las preparatorias del W20, que aportaron comentarios y recomendaciones a la concept note originalmente propuesta.

Ha sido un trabajo laborioso y fructífero: el puntapié inicial de un proceso que continuará en los próximos meses con consultas a nivel internacional. Agradecemos el apoyo de la Embajada de Canadá en Argentina y Paraguay, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) y ONUMUJERES, y la participación y compromiso de las siguientes organizaciones (por orden alfabético): ADAIT, ARPA, Asociación Progreso de las Comunicaciones, Asociación Civil Equal, Bricksave, CEDEM, Developers For Good (Dev4Good), Diy Book Scanner, Creative Commons, Faro Digital, Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Fundación Conocimiento Abierto, Fundación Activismo Feminista Digital, Fundación Huésped, Fundación Mujeres en Igualdad, Fundación Sadosky, Fundación UPWARD Argentina, GSMA, Hacklab Violeta, ILDA, Laburoweb, Las de sistemas, Media Chicas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Santa Fe, Mujeres que no fueron tapa, Economía Feminista, Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (RAGCyT), Requo, Tecnología de Mujeres Afrolatinoamericanas, Centro Redes, UNICEF, Universidad Tecnológica Nacional, Voces Vitales Argentina, WIDE - Women in the Digital Ecosystem, Wikimedia Argentina y Women TechMakers Río de la Plata.

Knowledge Partners

Monique Altschul - Fundación Mujeres en Igualdad
Patricia Gómez - Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (RAGCyT)
Anna Torres Adell - Wikimedia Argentina

Introducción

Las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) constituyen un soporte imprescindible y transversal para el desarrollo económico, político y social de los países. La participación de las mujeres en la construcción de las tecnologías de la información en todas sus facetas (desde el desarrollo y la producción de infraestructura hasta la producción de contenido digital y el acceso y uso a las

tecnologías de la información) es clave para que consigan su autonomía informativa y económica, se desarrollen profesional y personalmente y puedan beneficiarse de los avances tecnológicos en condiciones de equidad.

Las variables que afectan y condicionan el grado de acceso, el tipo de uso y la adquisición de habilidades digitales, están relacionadas con la edad, el nivel educativo y socioeconómico, y el área de residencia de las personas¹. Además, la dimensión de género impacta transversalmente en la temática, constituyendo nuevas categorías sociales, como poblaciones infoexcluidas e infoincluidas².

Las brechas que existen actualmente en el campo de las tecnologías de la información son dañinas para la economía, excluyen y marginan a colectivos vulnerables y les impiden gozar de los beneficios que estas tecnologías traen asociados, como mayor acceso a contenidos informativos y bienes culturales, mayores posibilidades de educación y esparcimiento y mejor acceso a oportunidades laborales. En la actualidad más del 80% de los hogares en los países desarrollados tiene acceso a Internet, mientras que dos tercios de los de los países en desarrollo no lo tienen. Las mujeres son la mitad de la población mundial, sin embargo 200 millones de ellas tienen menos acceso a la red que los hombres³. Los Estados deben tomar medidas que garanticen la inclusión digital de la población, prestando especial atención a la inclusión digital de las mujeres cis, trans* y travestis en toda su diversidad, especialmente a aquéllas más afectadas por las múltiples opresiones de raza, etnia, clase, edad, discapacidad etc.

Acceso a las tecnologías digitales

Las barreras que encuentran las mujeres para acceder a las tecnologías de la información son múltiples. La ausencia de infraestructura de red para la provisión de servicios de telecomunicaciones (tanto de datos móviles como de banda ancha), cobertura de red deficiente y deficiencias en la entrega de servicios móviles son los problemas más frecuentes que impiden el acceso de las mujeres. A esto se le suman los costos de estos servicios y de los dispositivos móviles. En el mundo, 2.3 billones de mujeres no acceden a Internet: 250 millones menos de mujeres que hombres con acceso a Internet, es decir, un 12% de diferencia.

En los países de ingresos bajos y medianos, las mujeres tienen 14% menos de probabilidades de poseer un teléfono celular que los varones. Esto representa una brecha de 200 millones de mujeres menos en comparación con los hombres de estos países. Incluso entre las mujeres que

1 Bridging the Digital Gender Gap . Betterplace Lab.2017

2 El Nuevo paradigma productivo y tecnológico , CEPAL, 2013.

3 Ban Ki-moon en Panamá para la VII Cumbre de las Américas, <https://news.un.org/es/story/2015/04/1327671>

tienen acceso a la tecnología móvil, la mayoría de ellas acceden a dispositivos más obsoletos, lo que se traduce en un uso desigual de los recursos y las herramientas tecnológicas.

La ausencia de programas sistemáticos de alfabetización digital o de mecanismos que permitan a las mujeres acceder a las tecnologías informáticas (como por ejemplo, centros informáticos comunitarios), se suman a la ausencia de marcos normativos que las protejan del acoso y la violencia ejercida en línea. Esto suele limitar sus posibilidades de interactuar en estos espacios, ejercer su derecho a la libertad de expresión y empoderarse digitalmente.

Producción de tecnología y contenidos digitales

La equidad salarial, el reparto de las tareas de cuidado y el empoderamiento económico son factores clave para que las mujeres puedan elegir los trayectos profesionales de su preferencia y desarrollar sus carreras académicas de acuerdo a sus capacidades⁴. En este sentido, es fundamental que las mujeres puedan hacer elecciones profesionales libres de estereotipos de género que redunden en acoso, exclusión y marginalización de sus ámbitos de desarrollo profesional, sin importar la carrera de la que se trate.

Los estereotipos de género impactan directamente sobre las carreras científico-tecnológicas. En la actualidad, las mujeres representan el 17% de las graduadas de carreras STEM y sólo el 8% lideran los emprendimientos tecnológicos en el mundo. Esto tiene impactos económicos concretos y limita severamente el desarrollo de productos tecnológicos, que no incorporan la perspectiva de género ni de las mujeres. A la baja proporción de mujeres en carreras de ciencia y tecnología se le suman las dificultades que tienen las mujeres para acceder a los puestos jerárquicos, tanto en la industria tecnológica como el ámbito académico-científico.

Estas desigualdades también se comprueban en la producción de contenidos digitales y de software.

Por ejemplo, las mujeres representan entre un 8 y 16% de los editores de contenido en Wikipedia⁵. Esto implica un mayor grado de sexismo en el contenido, pero además refleja la existencia de otro tipo de barreras para la participación digital de las mujeres, independientemente de su nivel educativo⁶

Para que haya más mujeres produciendo tecnología, es fundamental combatir los estereotipos de género que les impiden tanto involucrarse con el mundo tecnológico y digital como ingresar a carreras STEM. La poca visibilización de modelos de mujeres exitosas en el mundo de la tecnología y la ciencia contribuye a reforzar los estereotipos e impide a las mujeres participar en los beneficios de estas carreras.

⁴Autores varios (2015). How advancing women's equality can add \$12 trillion to global growth. MacKinsey Global Institute.

⁵ Wikipedia, 2017

⁶ El Nuevo paradigma productivo y tecnológico. CEPAL. 2013

Participación en los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación

Los derechos humanos están consagrados a través de distintos instrumentos que generan obligaciones para los Estados, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto de San José de Costa Rica y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En particular, cabe destacar que el derecho a la libertad de expresión (tanto a recibir como a enviar información), el derecho a la privacidad, el derecho a un trabajo digno, el derecho a acceder a los beneficios de las ciencias y a las artes y a participar en la cultura y el derecho a la educación, se encuentran todos consagrados en estos instrumentos y ratificados en los países signatarios de estos acuerdos.

Es fundamental comprender que las tecnologías digitales contribuyen al cumplimiento de estos derechos, eliminando en muchos casos barreras económicas y sociales que por diversas razones dificultan el pleno goce de estos derechos. En otros casos, las tecnologías representan una amenaza, como la colisión entre el derecho a la privacidad y la recolección masiva de datos que realizan los Estados o las empresas privadas.

Todos estos derechos deben ser reforzados y preservados, garantizando que los marcos legales de los respectivos Estados tomen en cuenta las realidades tecnológicas que permiten el ejercicio de estos derechos. Allí donde sea necesario, las leyes deben modificarse para permitir el pleno goce de estos derechos. Por ejemplo, las leyes de propiedad intelectual colisionan a menudo con el ejercicio del derecho de acceder a la educación y a la cultura, y se las debe modificar para introducir limitaciones y excepciones que permitan que las personas tengan un mayor acceso a los bienes culturales y simbólicos a través de Internet y las tecnologías digitales.

Por último, es necesario mencionar que la violencia machista en todas sus formas constituye una de las formas más brutales de cercenar y limitar el ejercicio de estos derechos. Una mujer que es acosada en línea ve limitada su capacidad de expresarse libremente. Los Estados signatarios de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) deben garantizar que estas formas de acoso y violencia en línea sean eliminadas. No podemos perder de vista que el pleno goce y ejercicio de cualquier derecho que pueda practicarse por medios digitales, está sujeto no sólo a regulación del Estado (por la dinámica propia de contrapesos y relatividad de los derechos) sino también amenazado por la posibilidad cierta del ejercicio de violencia machista que toda usuaria padece en distintos grados desde el momento en que integra la web. Esto en definitiva la limita en su libertad, llevándola no sólo al silenciamiento autoinflingido sino también a la condena social frente a la continuidad en su expresión libre. Las mujeres seamos cis, trans y travestis en toda nuestra diversidad, somos particularmente vulneradas en este

sentido, siendo las destinatarias de la violencia ejercida en línea. Ante esta problemática deben tomarse las medidas necesarias para resguardar y preservar la integridad de las mujeres y garantizarles un espacio libre de violencia. Es fundamental garantizar este derecho a preservar su integridad, siendo el Estado quien tome acciones y no lo deje a la decisión o autoregulación por parte del sector privado.

Propuestas de trabajo para la discusión

- ▶ Garantizar la producción y el libre acceso a datos desagregados por género-sexo, edad, raza y etnia sobre el acceso y la producción de las TIC.
- ▶ Integrar la inclusión financiera y digital, allanando el camino para la inclusión económica de las mujeres.
- > Garantizar el acceso igualitario y equitativo a infraestructura de telecomunicaciones y la inversión en TIC en todo el territorio nacional.
- ▶ Promover los emprendimientos asociativos tecnológicos liderados por mujeres con apoyo financiero público o privado y regulaciones impositivas.
- ▶ Reformular marcos legales y jurídicos que limitan el acceso y goce de todas las personas, y en particular de mujeres y colectivos LGBTI+, a los beneficios de la tecnología.
- ▶ Promover normativas legales positivas que resguarden los derechos de las mujeres y colectivos LGBTI+ y les permitan ser participantes activas en la construcción tecnológica.

- ▶ Establecer mecanismos efectivos para impulsar legislación con perspectiva de género contra la violencia digital hacia las mujeres, previendo la creación de áreas gubernamentales especializadas en violencia de género digital con capacitación en todos los poderes públicos.
- ▶ Generar políticas públicas que aumenten la paridad y la participación de las mujeres en emprendimientos de tecnologías digitales y telecomunicaciones
- ▶ Garantizar el cumplimiento de la accesibilidad universal.
- ▶ Garantizar el acceso, la producción y el consumo de las tecnologías libres digitales desde la primera infancia y en todos los niveles educativos.
- ▶ Fomentar las oportunidades de aprendizaje permanente y formación profesional en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para todas las etapas de la vida.
- ▶ Promover programas de educación y formación STEAM en todos los niveles educativos.
- ▶ Garantizar la motivación y retención de mujeres en las escuelas técnicas y carreras STEAM involucrando a docentes e incluyendo la perspectiva de género.
- ▶ Fomentar acciones que deconstruyan los estereotipos de género que se replican y reproducen actualmente en formatos digitales
- ▶ Proponer, desarrollar y garantizar la implementación de marcos regulatorios que sancionen los mensajes sexistas en publicidad.

INCLUSIÓN LABORAL Y CUIDADO Y ACCESO AL TRABAJO

CONTEXTO. En América Latina la brecha en la participación entre hombres y mujeres es de 29 puntos, con 56% de las mujeres participando del mercado laboral respecto del 85% de los varones. Por otro lado, la proporción de mujeres sin ingresos propios en América Latina se redujo de más del 40% a menos del 30% entre 2002 y 2014¹. Además, en los últimos años se produjeron significativas transformaciones en los hogares y las familias, con un incremento notable de hogares monoparentales encabezados por una mujer, con especial magnitud entre mujeres de menores ingresos². Asimismo, la falta de ejercicio pleno de derechos sexuales y reproductivos resultan en un condicionante de la participación laboral sobre todo por la magnitud del embarazo no deseado y el peso social de la maternidad, que sumado a la sobrecarga de las tareas de cuidado, socava las posibilidades de las mujeres de sostener trayectorias laborales y/o educativas. Estas tendencias regionales no son ajenas a la Argentina aunque aquí adquieren características propias.

¹ El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe (2017). Transformar las economías para realizar los derechos. ONU Mujeres. Disponible en: <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/12/el-progreso-de-las-mujeres-america-latina-y-el-caribe-2017> ² *Ibíd.*

Entre 1990 y el 2017, la participación laboral de las mujeres en Argentina creció del 36,8% en 1990 al 48,1%². Sin embargo, permanece una brecha de 24 puntos porcentuales respecto de la participación con los hombres, que alcanzan una tasa de actividad del 72,4%. Esta brecha es aún mayor en algunas regiones. Aunque las mujeres han mejorado su participación laboral en las últimas décadas, persisten desigualdades significativas en materia de acceso, permanencia, calidad, remuneración, y posibilidades de ascenso.

La tasa de empleo presenta una brecha de más de 20 puntos entre hombres y mujeres de 16 años y más: las mujeres registran una tasa del 43,1% en el primer trimestre del 2017 frente a un 66,3% de los hombres³. Pero además, el aumento de la participación de las mujeres en las últimas décadas estuvo fuertemente impulsada por creación de empleo informal, precario y de baja carga horaria. Las mujeres sufren una mayor tasa de desocupación que los hombres (10,2% vs al 8,5%) con importantes diferencias regionales. Para las mujeres de los

² Población de 16 años y más, Primer Trimestre 2017, MTEySS en base a datos de la EPH. INDEC.

³ *Ibíd.*

partidos del Gran Buenos Aires la tasa de desocupación llega al 12,8%. La tasa de subocupación también es más alta entre las mujeres (11,6%) frente a los hombres (8,7%). Al igual que la desocupación, las mujeres del Gran Buenos Aires son más afectadas por la subocupación horaria con una tasa de 13,8%⁴. Pero además, la informalidad en el empleo afecta en mayor medida a las mujeres afectando su acceso seguridad social: 34,9% de las mujeres ocupadas se desempeñan en condiciones de informalidad vs el 31,6% de los varones⁵. La mayor exposición de las mujeres a la informalidad laboral vuelve más frágiles los logros alcanzados, con una participación laboral más volátil frente a los períodos de desaceleración, de crisis económica y a los contextos de austeridad fiscal⁶.

La inclusión laboral de las mujeres en Argentina es heterogénea según el nivel educativo, el nivel de ingresos, las responsabilidades familiares y la maternidad y/o el estado civil. Las mujeres enfrentan oportunidades y trayectorias laborales heterogéneas, y se enfrentan a los techos de cristal, las escaleras rotas o los pisos pegajosos. Los factores de desigualdad y discriminación en el mercado de trabajo se concatenan y potencian, afectando con mayor fuerza los derechos humanos de algunas mujeres, en especial las más jóvenes, mujeres con responsabilidades familiares de cuidado, mujeres trans o de sexualidad no hegemónica, mujeres migrantes y de ingresos y niveles educativos más bajos. Para aquellas mujeres de los menores quintiles, la imposibilidad de adquirir servicios de cuidado en el mercado condiciona y vulnera su inserción laboral exponiéndolas en mayor medida a la sub-ocupación horaria e informalidad.

Otro indicador que refleja la situación adversa de las mujeres en el mercado de trabajo en Argentina es **la brecha salarial entre hombres y mujeres de 27% en promedio**⁷. Entre sus principales determinantes se encuentran la segregación horizontal (por sectores de la economía) y la segregación vertical (por cargos). En nuestro país, las mujeres participan en su mayoría en sectores asociados a su rol social de cuidadoras que cuentan con una menor remuneración. En el sector de servicio doméstico, 91% son mujeres (16,4% del total de las mujeres ocupadas). En el sector educativo, las mujeres son 77% (13,7% del total de mujeres ocupadas). Otros sectores con fuerte inserción femenina son el comercio y salud, con 16,9% y 10,9% del total de mujeres

ocupadas respectivamente⁸. Como contracara, las mujeres ocupadas representan solamente un 31% de la industria, un 2,1% del sector del transporte y comunicación y un 0,3% del sector primario. Otro determinante de la brecha salarial es la segregación vertical con un difícil acceso de las mujeres a los puestos directivos y de mayor remuneración: solamente 34% de las personas en puestos de dirección son mujeres¹⁰.

Sin duda, uno de los principales determinantes del desigual acceso de las mujeres al mercado de trabajo es el trabajo doméstico no remunerado que recae sobre las familias, y dentro de ellas sobre las mujeres. La organización social del cuidado (OSC) en Argentina es injusta, privada y familiarista⁹, lo que constituye uno de los principales mecanismos de reproducción estructural de desigualdad económica y de género. **Las mujeres realizan el doble del trabajo no remunerado que los hombres, dedicándoles en promedio 6,4 horas diarias a las actividades domésticas, mientras que los varones le dedican 3,4 horas diarias**¹². La brecha entre hombres y mujeres se mantiene con variaciones para todos los grupos ocupacionales, niveles de ingreso, nivel educativo y edad. Las mujeres de los menores quintiles de ingreso, de menor nivel educativo, y las de algunas regiones urbanas realizan mayor trabajo remunerado que otras. En Argentina no existe actualmente una red de servicios de educación y cuidados (de niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores) de calidad, de fácil disponibilidad y acceso, asequible y compatible con las necesidades de progenitores con empleo. Este déficit es uno de los principales “nudos críticos” y vectores de reproducción de la desigualdad de género¹⁰¹¹ afectando especialmente a las mujeres de menores ingresos y niveles educativos que no pueden adquirir servicios de cuidado en el mercado. Además, existe insuficiente información en materia de distribución de la OSC, los recursos actualmente disponibles y las demandas de cuidado por cubrir.

Por otro lado, persisten en Argentina leyes y marcos normativos discriminatorios en materia laboral, previsional y tributaria. Un ejemplo es el régimen de licencias de la Ley de Contrato de Trabajo que regula el empleo privado, de sesgo maternalista y que discrimina a las personas en función de su género y su condición ocupacional. Monotributistas, autónomos y mujeres en la informalidad no gozan siquiera del derecho a la licencia por maternidad paga como las mujeres con

4 Ibid.

5 Ibid.

6 Por un lado, porque las mujeres son mayoría en el sector público (en el 2016 eran 53,2% mujeres vs 46,8% hombres - Primer Trimestre 2017, EPH, INDEC) y los recortes al Estado las exponen a un mayor desempleo. Por otro lado, las mujeres dependen en mayor medida de las transferencias monetarias contributivas y no contributivas para el sostenimiento de sus hogares y familias (por ejemplo el 90% de las personas titulares de la Asignación Universal por Hijo son mujeres - UNICEF, 2017) y la pérdida de poder adquisitivo de éstas les perjudica. Y por último, porque los recortes de servicios públicos y los gastos del endeudamiento afectan la prestación de servicios de salud, educación y cuidado, que en última instancia sobrecargan a las mujeres.

7 Ibid.

8 CIPPEC, Las mujeres en el mercado laboral. Disponible en:

<http://www.cippec.org/especial/8-de-marzo-politicas-publicas-para-la-equidad-de-genero/> ¹⁰ 2do Trimestre de 2017, Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), SSPEyEL, MTEySS.

9 Pautassi y Zibecchi (2013). Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura. Editorial Biblos. ¹² Encuesta del Uso del Tiempo, INDEC, 2013.

10 Rodríguez Enriquez y Marzonetto (2017). La coordinación institucional de políticas de cuidado infantil en la Argentina: desafío necesario para el abordaje de las desigualdades. CEC, Año4, N°7 (2017).

11 World Value survey. Disponible en: <http://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp> Informe “Las que dieron el sí: Mujeres que estudian informática en Argentina”. Cátedra Regional UNESCO Mujer, Ciencia y Tecnología en América Latina. Año 2016. Disponible en: <http://www.catunescomujer.org/>

empleo dependiente. Si bien los regímenes de empleo público nacional y provinciales cuentan muchas veces con licencias más extendidas, persiste también en ellos el sesgo maternalista.

Los estereotipos de género constituyen barreras simbólicas invisibles y poderosas para el acceso y permanencia de las mujeres a determinados espacios, cargos y sectores de la economía. Sesgos inconscientes, como modelos de liderazgo asociados a lo masculino y estereotipos de mujeres como cuidadoras las excluyen de ámbitos formales e informales de decisión. De acuerdo con la Encuesta Mundial de Valores (*World Value Survey*)¹⁴, el 27% de los argentinos cree que los varones son mejores líderes políticos (20% entre las mujeres y 35% entre los varones) y el 22% considera que ellos son mejores en los negocios (17% entre ellas y 30% entre ellos). Los patrones culturales y simbólicos sobre qué es lo femenino y qué es lo masculino producen la internalización de los roles estereotipados desde la niñez y producen efectos duraderos y profundos sobre las decisiones y trayectorias educativas y laborales. Ilustra estos efectos la segregación educativa, con pocas mujeres eligiendo las carreras relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés). En Argentina, las mujeres representan solamente el 22% de la matrícula de carreras universitarias vinculadas a la informática¹⁵. Además, apenas el 2% de quienes estudian carreras de ingeniería, electromecánica, electrónica y mecánica son mujeres¹². Sin duda, la segregación educativa es otro factor que alimenta la brecha salarial.

Por último, el acoso y la violencia en el ámbito del empleo trazan obstáculos para el acceso, la permanencia y el ascenso de las mujeres en el mercado de trabajo. Argentina no cuenta con estadísticas oficiales de prevalencia ni del impacto de esta problemática. El presupuesto asignado para garantizar los derechos de las mujeres es insuficiente y no puede realizarse un adecuado monitoreo de su utilización, evaluación de resultados e impacto. El Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) de Argentina prácticamente no incluye acciones en materia de mercado laboral y políticas de cuidado.

Obstáculos

- ▶ **Falta de ejercicio pleno de derechos sexuales y reproductivos.** Este aspecto resultan en un condicionante de la participación laboral
- ▶ **Sobrecarga de las tareas de cuidado y el trabajo no remunerado** que socava las posibilidades de las mujeres de sostener trayectorias laborales y/o educativas.
- ▶ **Informalidad en el empleo** que afecta en mayor medida a las mujeres afectando su acceso seguridad social.
- ▶ **Factores de desigualdad y discriminación en el mercado de trabajo** que afectan con mayor fuerza los

¹² Ibid.

derechos humanos de algunas mujeres, en especial las más jóvenes, mujeres con responsabilidades familiares de cuidado, mujeres trans o de sexualidad no hegemónica, mujeres migrantes y de ingresos y niveles educativos más bajos.

- ▶ **La segregación horizontal (por sectores de la economía) y la segregación vertical (por cargos)**, que genera la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- ▶ **Falta de una red de servicios de educación y cuidados** (de niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores) de calidad, de fácil disponibilidad y acceso, asequible y compatible con las necesidades de progenitores con empleo. Esto afecta especialmente a las mujeres de menores ingresos y niveles educativos.
- ▶ **Leyes y marcos normativos que son discriminatorios en materia laboral, previsional y tributaria.** Un ejemplo es el régimen de licencias. Además, Monotributistas, autónomos y mujeres en la informalidad no gozan siquiera del derecho a la licencia por maternidad paga como las mujeres con empleo dependiente.
- ▶ **Estereotipos de género** que constituyen barreras simbólicas invisibles y poderosas para el acceso y permanencia de las mujeres a determinados espacios, cargos y sectores de la economía.
- ▶ **El acoso y la violencia en el ámbito del empleo** constituyen obstáculos para el acceso, la permanencia y el ascenso de las mujeres en el mercado de trabajo. Argentina no cuenta con estadísticas oficiales de prevalencia ni del impacto de esta problemática.

Propuestas

- 1. Ampliar la cobertura de los servicios de cuidado infantil y para adultos mayores**, que sean gratuitos y de calidad en articulación con las provincias y en base a un sistema de priorización territorial progresivo. Incluir criterios de adaptabilidad horaria a la demanda familiar. Ampliar el servicio de cuidadores domiciliarios del PAMI.
- 2. Promover la profesionalización, formalización y valorización del trabajo de cuidado remunerado.** Visibilizar las tareas de las profesionales del cuidado remunerado. Activar, dentro de la estrategia de formalización laboral, un abordaje particular para este sector, teniendo en cuenta que a menudo son empleadas de personas físicas o de pequeñas pymes que enfrentan mayores obstáculos a la hora de regularizar a sus trabajadores y contribuir con las cargas patronales. Promover la certificación de capacidades de cuidado e incluir esta formación en las ofertas públicas de formación profesional e intermediación laboral.
- 3. Ampliar la licencia por paternidad.** Avanzar en la consideración de una licencia familiar con incentivos para que los padres la tomen. Avanzar según los principios de universalidad, co-parentalidad y equidad hacia familias en su diversidad. Garantizar acceso universal mediante una combinación de esquemas contributivos y no contributivos.
- 4. Medir y reconocer el trabajo no remunerado de cuidados**, a través de la realización periódica de la

Encuesta de Uso del Tiempo y la inclusión del trabajo no remunerado en los cálculos oficiales del PBI.

5. Transversalizar la perspectiva de género en los programas de sostenimiento del empleo e inclusión laboral: incluir metas de género en el programa REPRO y en el Programa de Inserción Laboral Asistida, con énfasis en el sector privado y en ramas particularmente masculinizadas.

6. Expandir a todo el país medidas para formalización de trabajadoras, priorizando los sectores feminizados. Coordinar con autoridades provinciales la fiscalización del empleo doméstico, el trabajo de cuidado y el trabajo rural de baja calificación. Establecer mecanismos para ampliar los incentivos a empleadores no alcanzados actualmente, como monotributistas. Disponer de metas de cobertura de empleadores que reciban incentivos impositivos para la formalización de trabajadoras informales, particularmente en sectores feminizados.

7. Educación y formación para el trabajo: Crear becas específicas para la formación universitaria y terciaria de mujeres en sectores no tradicionales o incorporación de metas de género en las becas existentes. Desarrollar talleres de orientación vocacional con perspectiva de género para escuelas (retornos de carreras, modelos referenciales de género) y establecer metas de cobertura. Establecer instancias de mentoreo para mujeres inscriptas en cursos de formación/carreras de grado/tecnicaturas en sectores no tradicionales.

8. Modificar la legislación vigente para eliminar las prohibiciones de participación laboral en los sectores:

“Tareas penosas, peligrosas o insalubres” (art. 176 Ley 20.744 de 13/05/1976); Trabajo en carga o descarga de navíos, canteras, grúas, maquinistas, maquinarias, correas, sierras circulares, fundiciones, transporte de material incandescente; “Trabajo en el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas y en cualquier local o dependencia en que se expendan” (art. 10 y 11 Ley 11.317 de 30/09/1924).

9. Desarrollar una campaña de comunicación integral que incluya diferentes medios para promover la deconstrucción de prejuicios de género en la sociedad e impulsar cambios culturales con espacios de capacitación y sensibilización en otros espacios (más allá de medios de comunicación) como escuelas, centros de salud, clubes, universidades, empresas, etc.

10. Jerarquizar, ampliar y aplicar efectivamente los mecanismos de regulación de publicidad y programación sexista ya existentes, articulando los esfuerzos del INAM, ENACOM, INADI,

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

La participación de la **Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer** y el **Equipo Latinoamericano de Justicia y Género** se realizó en el marco del *Observatorio de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres para el G20* y contó con la cooperación de la Oficina Regional de ONU Mujeres.

INCLUSIÓN LABORAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Introducción. A pesar del avance en el reconocimiento y ampliación de derechos, la situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Argentina se presenta como una agenda pendiente, en tanto mujeres y niñas continúan encontrando barreras y obstáculos en el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, a métodos anticonceptivos, a interrupción legal del embarazo y a la educación sexual integral, entre otros, poniendo en riesgo sus vidas y su salud.

Esto también tiene implicancias directas en la inserción de las mujeres en el mercado laboral. Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la tasa de actividad de las mujeres se reduce sustancialmente (de 54% a 39%) a medida que hay más niños y niñas en el hogar y la brecha –la diferencia entre participación de varones y mujeres– se duplica (de 15% a 33%). En Argentina, de acuerdo a estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los salarios de las madres son un 16, 8% menores a los de las mujeres sin hijos.

Este impacto se potencia para aquellas que trabajan en el

sector informal, que se caracteriza por salarios más bajos que el promedio de la economía y no existen garantías en el ejercicio de sus derechos básicos (despidos, carga horaria, licencias por maternidad, etc...).

Asimismo, la maternidad adolescente limita las posibilidades de formación profesional, influyendo de manera directa sobre las posibilidades de inserción y desarrollo de las mujeres.

A - Servicios de salud sexual y reproductiva integrales. Los servicios de salud sexual y reproductiva funcionan erráticamente a lo largo del país.

Los espacios de atención y conserjería no siempre resultan en espacios “amigables” (es decir, “expulsan” a las mujeres de las instituciones sanitarias). Sus horarios son rígidos frente a la necesidad de flexibilidad que requieren las mujeres que tienen jornadas laborales o de cuidados que les impide asistir en los turnos hospitalarios; no se garantiza la confidencialidad; el personal debe ser capacitado para evitar situaciones discriminatorias,

violencia institucional, malos tratos, y o prejuicios que redunden un alejamiento de las mujeres que acuden; incumpliendo así la ley.

En la atención a jóvenes y adolescentes o grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad (población migrantes, pueblos originarios, afro descendientes), estos servicios deberían brindarse en todo el territorio (las grandes distancias impiden o dificultan su uso), y respetar las diferencias y particularidades de cada grupo.

Preocupa por ejemplo que en el último tiempo se hayan registrado medidas regresivas como el cierre de Conserjerías en algunas jurisdicciones del país (ej. CABA).

B - Implementación del aborto legal y despenalización aborto. Argentina adhiere al “modelo de indicaciones o causales”, en virtud del cual el aborto está penalizado excepto en determinados supuestos: a) en caso de peligro para la vida de la mujer; b) en caso de peligro para la salud de la mujer; c) en caso de violación; d) en caso de atentado al pudor de mujer “idiota o demente” (art. 86 Código Penal).

Sin embargo, las mujeres y niñas continúan enfrentando barreras al aborto legal, entre ellas: la judicialización de la práctica abortiva¹, la información de los profesionales de la salud que temen una sanción penal, el abuso de la objeción de conciencia con tolerancia estatal, sistemas de salud que las repelen a través de comentarios reprobatorios del personal hospitalario, la mala fe de los proveedores de salud y de funcionarios públicos, la influencia de la iglesia y sobre los gobiernos nacional y locales y la falta de incorporación normativa expresa de las prestaciones que demandan los casos de aborto legal como prácticas esenciales del servicio de salud. Asimismo, la penalización del aborto impacta negativamente en el acceso a los abortos legales. El estigma de la interrupción voluntaria del embarazo redundando en obstáculos que dificultan o impiden el acceso al aborto legal, que empujan a las mujeres a la clandestinidad y a recurrir a métodos de abortos inseguros y riesgosos para sus vidas². Esto afecta la inclusión laboral por días de enfermedad y mayor natalidad.

C - ESI. La Ley 26.150 sancionada en octubre de 2006, establece que todos los y las estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos públicos, estatales y privados. Hasta 2017 únicamente en nueve provincias se sancionaron leyes de educación sexual³ y otras dos

1 Cecilia Gebruers y Natalia Gherardi, El aborto legal en Argentina. La justicia después de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso F.A.L., Buenos Aires, CEDES y ELA, 2015.

2 Amnistía Internacional, Informe *El aborto. Una deuda para la democracia*, disponible en www.amnistia.org.ar

3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Buenos Aires, Río Negro, Santa Cruz, Misiones. Conforme lo informado por el Ministerio de Educación de la Nación el 20 de diciembre de 2017, ante el pedido de acceso a la información pública.

emitieron resoluciones locales estableciendo la implementación del Programa Nacional⁴. E incluso en estas jurisdicciones, existe resistencia a la integración curricular y la distribución de materiales y herramientas de trabajo no fue lo suficientemente efectiva y no tuvo la difusión necesaria. A ello se suma que, la educación sexual que reciben la mayoría de los jóvenes se limita a temas vinculados al aparato reproductivo (86%) y a los métodos anticonceptivos y a la prevención de infecciones de transmisión sexual (72%), mientras que solo en el 20% de los casos se transmiten conocimientos vinculados al respeto de la diversidad sexual, para que cada persona pueda tomar decisiones informadas sobre sus cuerpos y vivir su sexualidad libremente.⁵ Es decir que a la fecha continúa predominando un enfoque biologicista de la ESI, con un abordaje heteronormativo.

Por otro lado, de acuerdo a información del Ministerio de Educación de la Nación, se observa que las capacitaciones a docentes han disminuido drásticamente en los últimos años.

D - Macs. Pese a que a partir de la sanción de la ley nacional 25.673, con la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (MSN), se estableció la provisión gratuita de MAC, tanto en el subsistema público como en las obras sociales y prepagas, el alcance de estos métodos a toda la población es errático.

En relación al uso de anticonceptivos, los datos de la ENSSyR indican que el 90,4% de las mujeres entre 14 y 19 años –al momento de la encuesta- usaron un método anticonceptivo (MAC) en su primera relación sexual. Esta proporción no es homogénea por región: en GBA el porcentaje asciende a 97,7 %; en cambio, en las regiones de Cuyo y NOA es de 86,9% y 80,2% respectivamente. Respecto del uso de MAC al momento de la encuesta, se observa que 90,1% en esa misma franja etaria reporta hacerlo. Llamativamente, es la proporción más alta, dado que a medida que avanzan los tramos de edad la proporción desciende hasta 70,1% en las mujeres de 40-49 años.

E - Embarazo adolescente. El gobierno lanzó recientemente el Plan Nacional de Disminución del Embarazo No Intencional en la Adolescencia⁶. Al momento del inicio del plan se registran en la Argentina un total de 72.791 embarazos adolescentes no intencionales, lo cual representa una tasa de embarazos adolescentes no intencionales de 41,9 cada mil mujeres de entre 15 y 19 años. Actualmente Argentina cuenta con una población adolescente (de 10 a 19 años) de 7.048.161.

4 Formosa y Corrientes.

5 Fundación Huésped, el Colectivo por los Derechos Sexuales y Reproductivos y FUSA, 1° Informe sobre el impacto de la ley nacional de educación sexual integral, mayo 2017.

6 Cfr. Plan Nacional de Disminución del embarazo no intencional en la adolescencia (2017-2019), Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social.

De acuerdo al Plan, la tenencia del primer hijo en la adolescencia se configura como un evento particularmente relevante, dadas las responsabilidades que conlleva y el impacto que tiene sobre otros hitos de transición, como la inserción laboral y la terminalidad educativa.

Respecto al nivel de instrucción de las madres adolescentes y según los datos disponibles, el 31% de las madres menores de 20 años tiene el primario y/o ciclo de educación general completo, mientras que el 49% no completó el secundario y/o polimodal y sólo el 16% tiene la secundaria o el polimodal completo. El embarazo suele poner fin a sus trayectorias educativas lo que repercute directamente en su posterior inserción laboral.

Cada día 298 adolescentes entre 15 y 19 años son madres, 240 por primera vez, 50 por segunda y 10 por tercera.⁷ Una importante proporción de los segundos embarazos entre adolescentes no es planeada⁸. Esto es, no se logra generar un adecuado seguimiento por parte de los servicios de salud que permita brindar herramientas concretas a jóvenes y adolescentes que atraviesan un primer embarazo para prevenir futuros embarazos no deseados⁹.

Propuestas de política pública

Servicios Integrales de salud sexual y reproductiva

1. Garantizar espacios amigables de conserjerías que sean confidenciales, seguros y de calidad para adolescentes que buscan asesoramiento y atención que además cuente con un sistema de registro y monitoreo de implementación y con horarios flexibles.

Aborto legal y despenalización

2. Despenalizar el aborto y avanzar hacia una norma que contemple plazos para el acceso al aborto legal y seguro de mujeres y niñas (y de toda persona con capacidad de gestar)

3. Aprobación por la autoridad de las drogas eficaces para el aborto con medicamentos avalados por la Organización Mundial de la Salud (misoprostol y mifepristona) y gestión de los insumos a nivel nacional para garantizar la disponibilidad de los medicamentos en los distintos niveles del sistema de salud en todo el territorio del país.

4. Inclusión de la cobertura de la ILE en el Plan Médico Obligatorio a nivel nacional y gestión de las medidas necesarias para incluir los deberes de cobertura en los sistemas provinciales.

ESI

5. Garantizar la implementación de la ley de educación sexual integral en todo el territorio argentino, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, confesionales o laicos en el nivel inicial, primario, secundario y para la educación superior con el presupuesto necesario, el monitoreo activo del Ministerio de Educación, y el acompañamiento de la sociedad civil.

MACs

6. Garantizar el acceso efectivo a una amplia gama de métodos anticonceptivos modernos, basados en evidencia científica con pertinencia cultural, distribuidos ampliamente en todo el territorio nacional y acompañados de campañas que ilustren y capaciten sobre su uso, beneficios y diferencias entre los métodos.

7. Garantizar el acceso de los/las adolescentes y jóvenes a MAC para contribuir a la disminución del embarazo no consentido en la adolescencia y la prevención del VIH/sida.

Embarazo adolescente

8. Garantizar la asignación presupuestaria necesaria y el mecanismo de articulación entre escuelas y los servicios de salud para la implementación integral del Plan Nacional de Disminución del Embarazo no Intencional en la Adolescencia y mecanismos de seguimiento y monitoreo en las instancias nacional, provincial y municipal.

9. Realizar campañas para la prevención del embarazo no consentido en la adolescencia.

10. Promover la prevención del VIH/sida especialmente en las mujeres y la transmisión vertical así como garantizar el acceso al tratamiento con ARV (antirretrovirales) a todas las mujeres.

⁷ Datos De la campaña <http://www.quererposta.org/> en ¿Qué hay que saber? Preguntas frecuentes sobre sexo y embarazo. A ello se suma que estudios recientes sobre la repetición del embarazo en la adolescencia (Binstock y Gogna, 2014) señalan que en la Argentina 1 de cada 4 de las mujeres que tuvo su primer hijo en la adolescencia tendrá el segundo antes de los 19 años.

⁸ Situación de los y las adolescentes en la Argentina, Programa Nacional de la Salud Integral en la Adolescencia, UNICEF 2016, p. 37.

⁹ Amnistía Internacional. Informe sobre El Embarazo en la adolescencia en Argentina (2018), disponible en www.amnistia.org.ar

INCLUSIÓN LABORAL Y VIOLENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Las soluciones que resaltan de la consulta destacan la necesidad de promover de manera general **políticas de prevención y erradicación de las violencias machistas** en el marco de políticas de igualdad y antidiscriminatorias, orientadas a eliminar las desiguales estructurales entre varones y mujeres. **Políticas de cuidado** que contemplen expresamente las situaciones de violencias son también requeridas. Eso subraya la necesidad de realizar más y mejores articulaciones del Poder Judicial con otros organismos del Estado.

Frente al desconocimiento por parte de las mujeres de sus derechos, se puede desarrollar un **plan de accesibilidad a la información** y requisitos frente a los distintos procedimientos judiciales multiplicando las campañas de información sobre los derechos de las mujeres y la forma de ejercerlos. Por eso, se propone también proveer, a elección de las mujeres indígenas, un acompañamiento por alguien de su comunidad o por una **mediadora cultural**.

En los ámbitos laborales, las respuestas a la consulta subrayan la necesidad de no solo **dar a conocer sus derechos a las mujeres**, sino también informar a las personas en los ámbitos laborales sobre el tema de la violencia para darle vida una licencia por violencia de género. Se propone también **diseñar un protocolo interno** para la denuncia y resolución de los casos, que responda a la dinámica de la organización, y que asegure: confidencialidad, accesibilidad y transparencia. Contará con procedimientos internos de investigación y actuación, así como también con procedimientos para la derivación de la mujer hacia recursos especializados para su contención y acompañamiento. Este protocolo de intervención tendrá a la vez un sistema de sanciones. Será también un protocolo de convivencia que permitirá a los trabajadores ser informados sobre el tema de la violencia.

Las repuestas hacen hincapié en la necesidad de **mejorar el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia doméstica manteniendo las mujeres en el ámbito laboral**, en particular por medio de capacitaciones dirigidas al personal de las empresas para la detección temprana de situaciones personales. En este sentido, las **políticas de inclusión laboral de mujeres en situación de violencia** son necesarias. Se puede por ejemplo incentivar y subsidiar con nuevas tecnologías o con incentivos tributarios tanto a empresas públicas como privadas que ofrezcan trabajo y tomen a mujeres víctimas de violencia en sus establecimientos. De formar general, las ONGs consideran necesario prestar asesoramiento legal gratuito y un acompañamiento terapéutico durante todo el proceso, hasta la completa recuperación de la víctima.

Algunas de las repuestas hacen propuestas en el sentido del **mejor cumplimiento de la ley Nacional 26.485** de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, promulgada en 2015. En este sentido, las respuestas ponen de relieve la necesidad de dar prioridad y celeridad a la puesta en funcionamiento del **Cuerpo de abogados para víctimas de violencia**, así como garantizar los procesos de comunicación de su funcionamiento y alcances. Se debe también mejorar la aplicación de las leyes provinciales y proveer una mayor diversidad de refugios y políticas de salida laboral.

Frente a los obstáculos geográficos, ciertas ONGs consideran maneras de acercar el poder judicial al territorio. Así se propone implementar más **Oficinas de Violencia Doméstica** descentralizadas. En efecto, hay que ampliar territorialmente los puntos de Acceso a la Justicia, jerarquizando su rol como facilitadores en la comunicación. Es necesario que cada municipalidad (alcaldías), tenga **personal técnico las 24 horas para atender a las víctimas** de violencia que no viven en grandes ciudades. Asimismo, se puede pensar en una unidad itinerante conformada por personal de la justicia con potestad para solucionar problemáticas domésticas. La iniciativa para ser efectiva tendría que contar con un espacio/casa que reciba, contenga, oriente y reinserte socialmente a la mujer acosada, golpeada y/o violada. También para que los **lugares de atención sean más cómodos y adaptados** a niños que puedan venir con sus madres, hay que cambiar el diseño de los espacios donde están recibidas. Se puede hacer grabaciones (imagen y sonido) con varias cámaras en los espacios denunciados por situaciones de destrato sean, las quejas y denuncias, anónimas o no. Dar esta cobertura de «prueba» desanimaría las falsas denuncias y reduciría los espacios de hostigamiento y destrato reales.

A lo largo de la consulta, resulta necesario un **abordaje multidisciplinario** de la violencia hacia las mujeres. Por eso, una **capacitación multidisciplinaria en perspectiva de género entre los distintos actores** que intervienen en la ruta de la mujer que quiere acceder a la justicia, en particular de los funcionarios del estado, es una manera de mitigar la desconfianza que tienen las mujeres en el Poder Judicial.

**AMNESTY
INTERNATIONAL**



C.D.E.M.



CO.NA.MI.



**Mujeres
por un Desarrollo
Alternativo para una
Nueva Era**



FEPESNA

*Fundación de Estudios Políticos, Económicos
y Sociales para la Nueva Argentina*



**FUNDACIÓN
PARA ESTUDIO
E INVESTIGACIÓN
DE LA MUJER**



fundación mujeres en igualdad



MUJERES DE LA MATRIA LATINOAMERICANA



**Observatorio de Defensoras de Derechos
Humanos de las Mujeres para el G20**



ragcyt

RED ARGENTINA DE GÉNERO,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**VOCES VITALES
ARGENTINA**



contacto: observeddhm20@gmail.com